



# **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

## **LPN NO. 04/2015**

**SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTÉS.**



## **Aviso de Licitación Pública Nacional (LPN) No.04/2015 República de Honduras**

La Empresa Nacional Portuaria (ENP) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN) No.04/2015 a presentar ofertas selladas para el **"SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTÉS"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios de la ENP.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División de Servicios Generales, ubicada en el Edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la Oficina de Enlace en el Tercer Piso del Edificio El Faro, una cuadra antes de Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas, Tegucigalpa, M.D.C., previo pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección, Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, Tercer piso del Edificio Tamec en Puerto Cortés, Departamento de Cortés, el 6 de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% de la oferta presentada.

Puerto Cortés, Departamento de Cortés, 23 de septiembre de 2015.

**ING. LEO YAMIR V. CASTELLÓN HIREZI**  
**GERENTE GENERAL ENP**

---

## **DOCUMENTOS DE LICITACION**

**Para:**

**SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE  
CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTÉS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No: 04/2015**

**Comprador: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA  
(ENP)**

**SEPTIEMBRE DE 2015**

---

# Índice General

<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación .....</b>	<b>3</b>
Sección I. Instrucciones a los oferentes.....	4
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	28
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	34
Sección IV. Formularios de la Oferta .....	40
Sección V. Países Elegibles .....	53
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b>	<b>54</b>
Sección VI. Lista de Requisitos .....	54
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>62</b>
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....	62
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....	84
Sección IX. Formularios del Contrato .....	87
Aviso de Licitación .....	92

---

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## Índice de Cláusulas

	<b>Pág.</b>
<b>A. Generalidades .....</b>	<b>6</b>
1. Alcance de la licitación .....	6
2. Fuente de fondos .....	<a href="#">6</a>
3. Fraude y corrupción .....	6
4. Oferentes elegibles .....	<a href="#">7</a>
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	<a href="#">9</a>
<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación .....</b>	<b>9</b>
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	9
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	10
<b>C. Preparación de las Ofertas .....</b>	<b>11</b>
9. Costo de la Oferta .....	11
10. Idioma de la Oferta .....	11
11. Documentos que componen la Oferta .....	11
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	12
13. Ofertas Alternativas .....	12
14. Precios de la Oferta y Descuentos .....	12
15. Moneda de la Oferta .....	14
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente .....	14
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	14
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios Conexos .....	14
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente .....	15
20. Período de Validez de las Ofertas .....	15
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	16
22. Formato y firma de la Oferta .....	17
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas .....</b>	<b>18</b>
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	18
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	18
25. Ofertas tardías .....	19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	19
27. Apertura de las Ofertas .....	20
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas .....</b>	<b>21</b>
28. Confidencialidad .....	21
29. Aclaración de las Ofertas .....	21
30. Cumplimiento de las Ofertas .....	21
31. Diferencias, errores y omisiones .....	22
32. Examen preliminar de las Ofertas .....	23

---

33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica .....	23
34.	Conversión a una sola moneda.....	24
35.	Preferencia nacional .....	24
36.	Evaluación de las Ofertas .....	24
37.	Comparación de las Ofertas .....	25
38.	Poscalificación del Oferente.....	25
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....	26
	<b>F. Adjudicación del Contrato.....</b>	<b>26</b>
40.	Criterios de Adjudicación.....	26
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	26
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato.....	26
43.	Firma del Contrato .....	27
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	27

# Sección I. Instrucciones a los Oferentes

## A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
  - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
    - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos propios de la ENP.
- 3. Fraude y corrupción**
  - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
  - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
  - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**4. Oferentes elegibles**

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato,

incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

**5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

**B. Contenido de los Documentos de Licitación**

**6. Secciones de los Documentos de Licitación**

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

**PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios**

- Sección VI. Lista de Requerimientos

**PARTE 3 – Contrato**

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

- 
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
- 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)).
- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de

presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO ;
  - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
  - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
  - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
  - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

- 
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.
- 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios**
- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.
- 14. Precios de la Oferta y Descuentos**
- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de

Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional ([www.iccwbo.org](http://www.iccwbo.org)), según se indique en los DDL Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen

ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- 15. Moneda de la Oferta**
- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la

utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**20. Período de Validez de las Ofertas**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período

correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

## **21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;

(c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o

(b) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

## **22. Formato y firma de la Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

#### **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

#### **23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### **24. Plazo para presentar las**

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican

**Ofertas**en los **DDL**.

- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías** 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
  - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

**27. Apertura de las Ofertas**

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 Un representante de Asesoría Legal preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los

representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión

significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato;
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias, errores y omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de su recepción, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto sustancial establecido en el artículo 132 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado

prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si los Oferentes no aceptan la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### **32. Examen preliminar de las Ofertas**

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
- (c) Plazo de entrega del Suministro

### **33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece

- que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Subcláusula 36.3 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
  - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
  - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
  - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
  - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de

preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) El impuesto sobre ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

**37. Comparación de las Ofertas**

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada con la mejor puntuación de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

**38. Poscalificación del Oferente**

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha alcanzado la mayor puntuación, de conformidad con los criterios de evaluación y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes

## **F. Adjudicación del Contrato**

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya obtenido la mejor puntuación, así como que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes el resultado del proceso.
- 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del

alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

**43. Firma del Contrato**

43.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, el oferente seleccionado firmará el contrato previa presentación de la garantía de cumplimiento, así como de los documentos enunciados en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

43.2 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el Contrato, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

**44. Garantía de Cumplimiento del Contrato**

44.1 El Oferente seleccionado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito, el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente, así como con los documentos enunciados en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente con la mejor puntuación de conformidad con los criterios de adjudicación y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <b>Empresa Nacional Portuaria (ENP)</b>
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional es:</p> <p><b>LPN No. 04-2015 referente al “SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL PARA PUERTO CORTÉS.</b></p> <p>El número, identificación y nombre de los lotes que comprende esta LPN es:</p> <p><b>LOTE Único:</b> Un (1) vehículo <b>Tipo:</b> Pick Up doble Cabina 4x4motor Diesel.</p>
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Gerencia General de la ENP en Puerto Cortés</p> <p>Dirección: <i>Primera Calle, Primera Avenida, Barrio El centro</i></p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortés, Cortes</i></p> <p>Código postal: : 18</p> <p>País: <i>Honduras C.A.</i></p> <p>Teléfono: 00 (504) 2665-0210</p> <p>00 (504) 2665- 0714</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:compras@enp.hn">compras@enp.hn</a></p>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p><b>Documentación Legal</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad o la Escritura de Declaración Comerciante Individual, y sus modificaciones, debidamente inscritos.</li> <li>2. Fotocopia autenticada del Poder General de Administración otorgado al Representante Legal de la Empresa, debidamente inscrito en el Registro respectivo.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades según Formulario Establecido en la sección IV, de este Pliego de Condiciones.</li><li>4. Constancias vigentes, extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR) indicando que: 1) El oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, 2) El Representante Legal, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años.</li><li>5. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero del Representante Legal.</li><li>6. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (numérico) del Representante Legal y la Empresa oferente.</li><li>7. Constancia de encontrarse en trámite o Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).</li><li>8. Fotocopia del permiso de operación vigente emitido por la Municipalidad de su domicilio.</li><li>9. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2013 y 2014, debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito) y las empresas con capitales mayores a L5,000,000.00, deberán presentar los Estados Financieros auditados.</li><li>10. Lista de socios o accionistas al 31 de agosto de 2015, certificada por el Secretario del Consejo de Administración o Gerente General según el tipo de Sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.</li><li>11. Constancia de estar inscrito en la Cámara de Comercio de su localidad.</li><li>12. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).</li><li>13. Constancia de Solvencia vigente con la Municipalidad del domicilio del oferente.</li><li>14. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).</li><li>15. Constancias de solvencia vigentes emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la Empresa y de su Representante Legal.</li><li>16. Declaración jurada de calidad del suministro ofertado, cuya firma debe estar autenticando por Notario Público.</li><li>17. <b>Declaración jurada:</b> indicando que en caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de veinticuatro(24)horas, contadas a partir del momento en que está sea reportada por la ENP, vía facsímil o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario deberá reemplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo objeto de esta licitación, sin que la ENP tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas, deberán ser nuevas.</li><li>18. <b>declaración jurada</b> garantizando a la ENP, que :<ol style="list-style-type: none"><li>a) Durante el período de garantía siguiente, el suministro objeto de esta licitación, estará cubierto por una garantía de mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para la ENP; detallado las condiciones de la coberturas;</li><li>b) La organización del oferente tiene suficiente capacidad instalada para brindar asistencia técnica, suministro de partes y servicio de taller en Honduras; así como soporte o asistencia en caso de fallas del vehículo ofertado.</li><li>c) Mantendrá en Honduras existencia adecuadas de parte y repuestos para el vehículo</li></ol></li></ol>
--	---

	<p>suministrado, por los menos durante (5) años a partir de la fecha de vencimiento de la garantía del fabricante.</p> <p>d) Durante el período de garantía del equipo objeto de la presente licitación, estará obligado a suministrar a la ENP con carácter de inmediato y prioritario, vehículo similar al comprado, en caso de que por cualquier causa deje de funcionar.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descripción de las especificaciones técnicas, las cuales deberán ser iguales o superiores a los requeridos por la ENP, según se detallan en la parte 2 Sección VI de este Pliego de Condiciones</li> <li>2. Cartas de referencia o contratos de haber suministrado durante los últimos tres (3) años, en el país, suministros iguales o similares al ofertado. En caso de presentar cartas de referencia estas deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro.</li> <li>3. Catálogos del vehículo ofertado.</li> <li>4. Descripción de las normas y políticas de mantenimiento y reparación, que el oferente adjudicado aplicará durante el período de garantía, en caso de mantenimiento preventivo o por fallo del vehículo suministrado.</li> <li>5. Listado detallado del equipo, accesorios y herramientas, incluyendo manuales.</li> <li>6. Documentación relacionada con las especificaciones y manuales de reparación y mantenimiento del vehículo ofertado.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b> Todo documento en fotocopia deberá ser debidamente autenticado por Notario Público y las mismas podrán presentarse mediante una sola auténtica.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se <b>considerarán</b> ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5</b>	La edición de Incoterms es <i>“incoterms 2000”</i>
<b>IAO 14.5 (i)</b>	<p>En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido.</p> <p>Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>).</p>
<b>IAO 14.5 (i)</b>	El lugar de destino convenido es: El recinto portuario de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés.
<b>IAO 14.7</b>	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
<b>IAO 14.7</b>	<p>Los precios cotizados deberán corresponder al <i>100%</i> de lo solicitado.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por el <i>100%</i> de las cantidades especificadas de este artículo dentro de cada lote.</p>

<b>IAO 15.1</b>	El Oferente “no podrá” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Solo se admitirán ofertas en Lempiras, moneda nacional.
<b>IAO 18.3</b>	No aplica
<b>IAO 19.1 (a)</b>	“Se requiere” la autorización del fabricante de acuerdo al formulario proporcionado en las Sección IV de este Pliego de Condiciones, la cual debe estar debidamente legalizada para surtir efectos legales en Honduras; o en su defecto, certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como agentes representante o distribuidor del suministro ofertado.
<b>IAO 19.1 (b)</b>	No hay servicios conexos posteriores.
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de 120 días calendario, contados a partir del 6 de noviembre de 2015.
<b>IAO 21.2</b>	<p>La oferta deberá incluir una garantía bancaria o fianza (emitida por un Banco o Compañía de Seguros), o cheque certificado, para el mantenimiento de la oferta, equivalente al 2% del monto de la oferta, utilizando el formulario incluido en la sección IV “Formularios de la Oferta”, la cual deberá permanecer válida 30 días calendario después de la fecha límite de validez de las ofertas, siendo por lo tanto 150 días calendario el plazo de vigencia de la garantía de Mantenimiento de oferta.</p> <p>Nota: El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria fianza, deberá entregar una Declaración Jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.</p>
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: <i>tres (3)</i>



<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: <i>Sala de Juntas De Licitaciones</i></p> <p>Número de Piso: Tercero del Edificio de TAMEC</p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortés, Cortés.</i></p> <p>País: <i>Honduras, C.A.</i></p> <p>Fecha: 6 de noviembre de 2015</p> <p>Hora: <i>10:00a.m.</i></p> <p>El acto de recepción y apertura de ofertas estará presidido por el Gerente General o Subgerente de la ENP o el representante autorizado de uno de estos; con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de licitaciones, y un representante de Auditoría Interna de la ENP.</p> <p>La audiencia de los sobres sellados se realiza con la presencia de los oferentes que asistan al acto, el cual se llevará a cabo aún cuando solo se presente un oferente a la apertura de oferta.</p>
<b>IAO 27.4</b>	<p>El acta de Apertura y presentación de Ofertas, será levantada por un Representante de Asesoría Legal, entregando una copia a los oferentes presentes y demás miembros de la ENP que forman parte de este acto.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Departamento de mantenimiento y Equipo de la ENP.</li> <li>• Calidad del producto.</li> <li>• Valor del equipo ofertado.</li> <li>• Experiencia del oferente.</li> <li>• Capacidad financiera del oferente</li> </ul>
<b>IAO 36.6</b>	<p>Los oferentes deberán presentar ofertas completas.</p>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	<p>La licitación se adjudicará a un oferente.</p>

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))**
- 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

## 1. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora de Licitaciones y el Coordinador de Mantenimiento y equipo, para el análisis y evaluación del suministro objeto de esta Licitación, utilizará, los siguientes factores y criterios de evaluación por **el lote ofertado**:

No.	FACTOR	VALOR MAXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
1.	<b>Cumplimiento de las especificaciones Técnicas del Suministro.</b>	<b>50</b>	Se le asignará una calificación de 50 puntos al oferente que presente las características técnicas que cumplan con las especificaciones requeridas en este documento de licitación, se le asignará una calificación de 50 puntos, a los demás se les calificará con 0%
2.	<b>Valor del equipo Ofertado</b>	<b>30</b>	El oferente con el mejor precio (más bajo) se le asignará una calificación de 30 puntos. A los demás oferentes subsecuentes se les calificará mediante la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido = (Precio más Bajo/ Precio ofertado) x 30. Siendo el Precio Ofertado aquel que se está comparando contra el más bajo.
3.	<b>Experiencia del Oferente</b>	<b>10</b>	El porcentaje máximo se le asignara al oferente que presente mayor número de referencias o contratos, a los demás oferentes se les calificará mediante la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido = (número de contratos o referencia del oferente / mayor número de referencias o contratos) x10.
4.	<b>Capacidad Financiera del Oferente</b>	<b>10</b>	Al oferente con el promedio más alto se le asignara 10%, a los demás oferentes se les determinara su porcentaje en base a la regla de tres simple.
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

Para evaluar el criterio No.3 (Capacidad financiera del oferente) se considerarán los siguientes Índices Financieros por cada año (2013 – 2014)

A- Circulante, B- Efectivo, C- Apalancamiento, D- Margen neto en ventas, E- Endeudamiento

Para determinar el promedio para cada oferente se aplicara la siguiente formula por cada año:

$$\text{Prom 2013} = A + B + C + D - E$$

$$\text{Prom 2014} = A + B + C + D - E$$

$$\text{Prom Total} = \frac{(\text{Prom 2013} + \text{Prom 2014})}{2}$$

Únicamente serán elegibles para ser consideradas susceptibles de adjudicación, las ofertas que habiendo cumplido los requisitos de participación, hayan alcanzado una calificación igual o mayor al 80%.

El oferente con la mejor puntuación obtenida será el adjudicatario.

## 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

El Comprador en base a la información presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 19 y 29, aplicará los Criterios de Evaluación y Calificación que aparecen en esta Sección III, para determinar el adjudicatario.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2013 y 2014, debidamente timbrados, firmados y sellados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito) y las empresas con capitales mayores a L5,000,000.00, deberán presentar los Estados Financieros auditados.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Cartas de referencia o contratos de haber suministrado durante los últimos tres (3) años en el país, equipo igual o similar al ofertado. En caso de presentar cartas de referencia estas deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Suministro, solicitadas por Departamento de Mantenimiento y Equipo.

## 3. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- (a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:  
“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta,

tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato. Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

---

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente .....	41
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....	42
Formulario de presentación de la Oferta.....	44
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades.....	46
Lista de Precios .....	49
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	50
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) fianzas.....	51
Autorización del Fabricante .....	52

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- † Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
  - † Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*  
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

## LISTA DE PRECIOS

País del Comprador		Fecha: _____					
Honduras		LPN No:04/2015					
		Lote: Único					
	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en el Recinto Portuario de la ENP	Precio Total por cada equipo (Col. 4x5)	Impuestos sobre venta (si aplica)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
<b>LOTE UNICO</b>	Suministros de un vehículo <b>Tipo:</b> Pick Up doble Cabina 4x4, motor Diesel.	60 días calendario después de la firma del contrato	1 Unidad				
<b>Precio Total</b>							

*Nombre del oferente (Indicar el nombre del oferente) Firma del oferente (Firma de la persona que firma la oferta).*



## Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos(NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15

Fecha: \_\_\_\_\_

LPN No: \_\_\_\_\_

Alternativa No: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
<b>Precio Total de la Oferta</b>						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

## FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**  
**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_ para el suministro de un vehículo” \_\_\_\_\_”.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
3. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa: NO APLICA

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ *[fecha de la firma]*

## **Sección V. Países Elegibles**

*En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

### **Sección VI. Lista de Requisitos**

#### **Índice**

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....	56
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento .....	57
3. Especificaciones Técnicas del Suministro .....	58
4. Planos o Diseños .....	60
5. Inspecciones y Pruebas .....	61

## **Notas para la preparación de la Lista de Requisitos**

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los *Incoterms* (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT especifican que “la entrega” ocurre cuando los bienes son entregados a los transportistas), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
				Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
vehículo <b>Tipo:</b> Pick Up doble Cabina 4x4, motor Diesel.	1	Unidad	Recinto Portuario de la ENP en Puerto Cortés	60 días calendario, a partir de la fecha de la firma de contrato.	

---

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (NO APLICA)**

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios</b>

---

<sup>1</sup> Si corresponde.

### **3. Especificaciones Técnicas**

#### **Un (1)vehículo tipo Pick Up doble cabina 4x4 Motor Diesel**

<b>No.</b>	<b>Descripción del Vehículo</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>
1	Tipo	Pick up doble cabina 4x4
2	Color	De acuerdo a lo disponible
3	Año	2015
4	Motor	4 Cilindros 2.5 o 3.2 turbo diésel intercooler
5	Potencia	110/120 HP
6	Suspensión	Amortiguador Telescópica
7	Transmisión	Mecánica 5 velocidades para adelante y una para atrás
8	Frenos	Frenos delanteros de disco, frenos traseros de tambor
9	ABS	Sistema de frenos Antiblock
10	Bolsas de Aire	Dos delanteras
11	Luces	Alógenas y neblineras auxiliares
12	Llantas	245-70 R16 A/T
13	Loderas	2 Delanteras, y 2 traseras
14	Bumpers	Delantero y trasero
15	Protección Paila	Equivalente con amarre en paila
16	Asientos	Consola central y apoya cabeza
17	Pasajeros	Cinco (5)
18	Sistema de Dirección	Hidráulica
19	Barreras contra Impacto	Frontales y laterales en las 4 puertas
20	Puerta	Cuatro (4)
21	Aire Acondicionado	Aire acondicionado y Calefacción
22	Radio	Stereo AM/FM, con CD, MP3, 4 Parlantes
23	Cinturones	2 Traseros, 2 delanteros
24	Alfombras Protectoras	Delanteras y Traseras
25	Vidrios	Eléctricos polarizados
26	Herramientas	Gato Hidráulico, maneral, llave, ruedas, destornilladores plano y Phillips, tenaza
27	Garantía	100,000 km (5 años) o lo que ocurra primero
28	Cap. De Carga	1 tonelada
29	Capacidad de Combustible	18/21 galones
30	Apertura de Puertas	Eléctrico

## **4. Planos o Diseños**

Este documento No incluye “*ningún*” plano o diseño.

## **5. Inspecciones y Pruebas**

La ENP o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar el suministro ofrecido, a fin de verificar que cumpla con las especificaciones detalladas en este Pliego de Condiciones.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de la ENP, todas las facilidades y asistencia razonable para los análisis que correspondan, así como los datos de fabricación.

## **PARTE 3 – Contrato**

### **Sección VII. Condiciones Generales del Contrato**

#### **Índice de Cláusulas**

1.	Definiciones .....	63
2.	Documentos del Contrato .....	64
3.	Fraude y Corrupción.....	64
4.	Interpretación .....	65
5.	Idioma.....	66
6.	Consortio .....	67
7.	Elegibilidad .....	67
8.	Notificaciones.....	68
9.	Ley aplicable .....	68
10.	Solución de controversias.....	68
11.	Alcance de los suministros.....	69
12.	Entrega y documentos .....	69
13.	Responsabilidades del Proveedor .....	69
14.	Precio del Contrato.....	69
15.	Condiciones de Pago .....	69
16.	Impuestos y derechos .....	70
17.	Garantía Cumplimiento .....	70
18.	Derechos de Autor.....	71
19.	Confidencialidad de la Información .....	71
20.	Subcontratación.....	72
21.	Especificaciones y Normas .....	72
22.	Embalaje y Documentos.....	73
23.	Seguros .....	73
24.	Transporte.....	74
25.	Inspecciones y Pruebas.....	74
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios .....	75
27.	Garantía de los Bienes.....	75
28.	Indemnización por Derechos de Patente .....	76
29.	Limitación de Responsabilidad .....	78
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones .....	78
31.	Fuerza Mayor .....	79
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	79
33.	Prórroga de los Plazos .....	80
34.	Terminación .....	80
35.	Cesión.....	83

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio de entrega del suministro”, significa el lugar citado en las **CEC**.
  - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
  - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Fraude y Corrupción**

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos

los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las

comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### **5. Idioma**

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha

traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

## **6. Consorcio**

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## **7. Elegibilidad**

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en

aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

## **8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

## **10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas

informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

**11. Alcance de los suministros**

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**12. Entrega y documentos**

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**13. Responsabilidades del Proveedor**

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

**14. Precio del Contrato**

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

**15. Condiciones de Pago**

15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de

las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

## **16. Impuestos y derechos**

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

## **17. Garantía Cumplimiento**

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato y previa su firma, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre

convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, .

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

## **18. Derechos de Autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la Información**

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **20. Subcontratación**

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

## **21. Especificaciones y Normas**

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las condiciones especiales y especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas

oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

## 22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

## 23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

**24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas**

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de

Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **26. Liquidación por Daños y Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

## **27. Garantía de los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

## **28. Indemnización por Derechos de Patente**

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de

propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al

Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**29. Limitación de Responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el

mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

### **31. Fuerza Mayor**

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega, y/o
  - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud

del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

### **33. Prórroga de los Plazos**

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

### **34. Terminación**

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al

Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

### 34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
<b>CGC 1.1(a)</b>	Recinto Portuario de la ENP en Puerto Cortés
<b>CGC 1.1 (b)</b>	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor previo a la firma del contrato:</p> <p>Constancias de solvencia vigentes extendidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa y el Representante Legal</p> <p>Constancia de solvencia vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social de la empresa.</p> <p>Constancia de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración: De encontrarse vencidas las presentadas en la documentación de su oferta.</p> <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos no procede la firma del contrato, y se ejecuta su garantía de mantenimiento.</p>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>la vigente</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA</p> <p>Dirección postal: 1era avenida, 1era. Calle, Barrio el Centro</p> <p><i>Piso:</i> tercero edificio Administrativo</p> <p>Ciudad: <i>Puerto Cortés.</i></p> <p>Código postal: 18</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: 2665-0210, 2665-0714</p> <p>Dirección electrónica: <a href="mailto:Compras@enp.hn">Compras@enp.hn</a></p>
<b>CGC 10.3</b>	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Cortés.
<b>CGC 12.1</b>	El proveedor debe entregar al comprador la garantía de cumplimiento del

	contrato, previo a su firma, para asegurar la entrega de los bienes en el plazo indicado.
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b><i>Modelo de disposición:</i></b></p> <p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>El pago del bien suministrado, se efectuará en lempiras, moneda nacional, de la siguiente manera:</p> <p>El cien por ciento (100%) del precio total del valor del lote, quince (15) días calendario posteriores a la fecha de entrega del suministro, siempre y cuando haya sido entregado a satisfacción de la ENP.</p>
<b>CGC 15.5</b>	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es ciento veinte (120) días calendario.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
<b>CGC 17.1</b>	El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, equivalente al 15% del valor total del contrato.
<b>CGC 17.3</b>	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: garantía bancaria, fianza de cumplimiento o cheque certificado; denominada en lempiras, moneda nacional y su validez deberá exceder en tres (3) meses a la a fecha prevista de entrega del suministro.
<b>CGC 17.5</b>	El proveedor deberá presentar una Garantía de Calidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año o un mantenimiento preventivo de 100,000 Kilómetros, lo que ocurra primero, a partir de la fecha en que el suministro se reciba a satisfacción de la ENP.
<b>CGC 22.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica
<b>CGC 23.1</b>	La cobertura de seguro será por transporte hasta el recinto portuario correrá por cuenta del proveedor.
<b>CGC 24.1</b>	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato, a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el lugar de destino convenido, transportarlos a dicho lugar de destino en

---

	Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
<b>CGC 25.1</b>	El plazo establecido para la revisión por parte del comprador del producto entregado, será de un máximo de ocho (8) días hábiles.
<b>CGC 26.1</b>	Los daños, perjuicios o multas serán las indicadas en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República, vigentes a la fecha en que incurra el incumplimiento.
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la Garantía de calidad será de 12 meses y por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
<b>CGC 27.5</b>	En caso de falla del equipo durante el período de garantía, el proveedor iniciara el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de 48 horas contadas a partir del momento en que sea reportado por la ENP, debiendo corregir el problema en un máximo de 3 días, a partir del inicio del mantenimiento correctivo; debiendo utilizar piezas nuevas si son reemplazadas las dañadas; si la falla se repite en el tiempo de la garantía, no se admitirá su reparación, si no que el proveedor queda obligado a sustituir el vehículo.

## **Sección IX. Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Contrato.....	88
2. Garantía de Cumplimiento.....	90
3. Garantía de Calidad.....	91
4. Aviso de Licitación.....	92

# 1. Contrato

*[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[ indicar: número ]* de *[ indicar: mes ]* de *[ indicar: año ]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[ indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”),  
y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la entrega del Suministros: “\_\_\_\_\_”.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP). ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de LA ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía de Calidad

#### FORMATO GARANTIA DE CALIDAD ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA  
DE CALIDAD :** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la  
**calidad DE SUMINISTRO:** “ \_\_\_\_\_ ” entregado por el  
Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** “LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LEY, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**



GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

## CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, **CERTIFICA:** Que en la Sesión Ordinaria No. 851 celebrada en el Salón de Reuniones del Hotel Las Cascadas, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día once de Septiembre de dos mil quince, en el Punto V.- **ASUNTOS DE LA GERENCIA, numeral 3. Autorización de Inicio Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04/2015** referente a “Suministro de un Vehículo Pick Up Doble Cabina 4X4, motor Diesel”, se emitió la Resolución que literalmente dice: **“CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PREPARADO EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE NORMARÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 04/2015 REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES”, SOLICITANDO A LA GERENCIA GENERAL SOMETER PARA AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO EL INICIO DE DICHO PROCESO LICITATORIO. CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 62 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, REGULA LOS MONTOS PARA LOS PROCESOS LICITATORIOS. CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA ORDEN DE SUMINISTRO No. DSG-14-2015, SE INDICA QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS PROPIOS PARA ATENDER ESTA LICITACION, SEGUN LO INDICADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA EN EL OBJETO No. 24310 “EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS” POR L. 647,790.71, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APROBADA POR LA GERENCIA GENERAL Y CON SU DEBIDA CLASIFICACION CONTABLE. CONSIDERANDO: QUE ASESORIA LEGAL DE LA ENP, EMITIO DICTAMENES FAVORABLES TANTO DE REVISION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, COMO DE INICIO DE ESTE PROCESO, EN MEMORANDOS A.L. 468-2015 Y A.L. 469-2015, RESPECTIVAMENTE. CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO GG-505-2015 LA GERENCIA GENERAL**





GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

SOLICITA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZACION PARA EL INICIO DE ESTE PROCESO LICITATORIO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE GENERA EL MISMO. POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, EN APLICACION DE LOS ARTICULOS 11, 23, 26, 38 NUMERAL 1), 39, 40, 41 Y 83 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 37, 38, 39, 51, 78, 79, 85, 98, 100 Y 106 DE SU REGLAMENTO; 62 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, RESUELVE: PRIMERO: APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 04/2015 REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES”. SEGUNDO: PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACION DEL PROCESO DE LICITACION EN REFERENCIA, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.”

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

  
LEO CASTELLON HIREZI  
Secretario

  
SECRETARIA  
CONSEJO  
DIRECTIVO



## ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) No. 04/2015

#### “SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES”

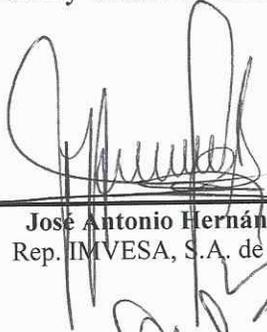


En la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, del día, hora y lugar señalado para la celebración de la audiencia de recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04/2015 referente a “**Suministro de Un (1) Vehículo Tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 Motor Diésel, para Puerto Cortés**”, reunidos en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, el Representante de la única Empresa participante, señor: **JOSE ANTONIO HERNANDEZ** por **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. (IMVESA, S.A. DE C.V.)**; y, en representación de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), los señores: **HELIODORO MIGUEL CARRILLO, ALMA CUELLAR, SAMIR MOLINA** y **ANA LOURDES LOPEZ** por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, **DAGOBERTO RIVAS** por Asesoría Legal, **ELIZABETH GALO** y **JULIAN MOREL** por Auditoría Interna en calidad de observadores; se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El señor **HELIODORO MIGUEL CARRILLO** debidamente autorizado por la Gerencia General, declaró abierta y en curso la audiencia, procediendo a la recepción formal de la única oferta presentada, manifestando que la documentación legal y técnica será posteriormente revisada y analizada por la Comisión Evaluadora de Licitaciones y que en este acto se apertura la Oferta Económica de esta Empresa participante, obteniéndose el resultado siguiente: **Valor total ofertado: L.567,375.00, Cheque Certificado No. 01553, emitido por BAC Honduras, por un monto de L. 11,351.02**, está oferta incluye el Impuesto sobre Venta. **SEGUNDO:** Seguidamente el señor **HELIODORO MIGUEL CARRILLO** preguntó al oferente si había alguna observación al acto, a lo cual adujo no había observación



NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

alguna. No habiendo más que tratar, se levantó la presente Acta en el mismo lugar y fecha, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), firmando para constancia los suscritos:



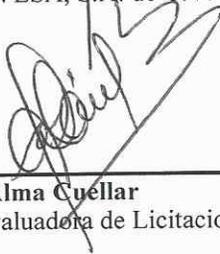
---

**José Antonio Hernández**  
Rep. IMVESA, S.A. de C.V.



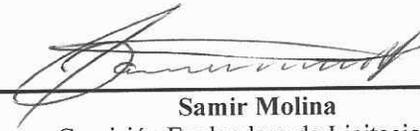
---

**Heliodoro Miguel Carrillo**  
Comisión Evaluadora de Licitaciones



---

**Alma Cuéllar**  
Comisión Evaluadora de Licitaciones



---

**Samir Molina**  
Comisión Evaluadora de Licitaciones



---

**Ana Lourdes López**  
Comisión Evaluadora de Licitaciones



---

**Dagoberto Rivas**  
Asesoría Legal



---

**Elizabeth Galo**  
Auditoría Interna



---

**Julián Morel**  
Auditoría Interna



## MEMORANDO

CEL 69/2015

**PARA:** ING. LEO YAMIR V. CASTELLON H.  
Gerente General

**DE:** COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES

**ASUNTO:** ANÁLISIS DE ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL (LPN) No. 04/2015

**FECHA:** 14 DE DICIEMBRE DE 2015

---

En relación a la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04/2015 referente al "SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES", en nuestra condición de miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), emitimos el siguiente análisis:

### I. JUSTIFICACIÓN

Debido al accidente que sufrió en el año 2014 el vehículo propiedad de la Empresa Nacional Portuaria marca Ford modelo Ranger, tipo Pick Up Inv.06-120220-6 conducido por el motorista Celso Berrios, dicho accidente fue pagado por la Compañía de seguros, por lo que se hace necesaria la adquisición de un vehículo para sustituir el que se destruyó en el accidente.

### II. ANTECEDENTES

El Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, mediante Sesión Ordinaria No. 851 de fecha 11 de septiembre de 2015, autorizó el inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04/2015 referente al "SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES".

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn



LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015

En fechas 23, 28 y 30 de septiembre de 2015, se publicó el Aviso de la Licitación Pública Nacional (LPN) No.02/2015 en los Diarios de El Tiempo, El Heraldo y La Gaceta, respectivamente.

La única empresa que retiro el documento base fue IMPORTADORA DE VEHICULOS (IMVESA), según recibo de Tesorería No. 35511.

### III. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción y apertura de las Ofertas, se realizó el 06 de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., en la Sala de Juntas de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, habiendo participado únicamente la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.**, quien presentó la oferta económica siguiente:

Garantía	01553
Tipo de Garantía	Cheque Certificado
Val. Garantía	L. 11,351.02
Emisor	BAC Honduras
Vigencia	6 meses
Valor Ofertado	L.567,375.00

Procediéndose de inmediato a levantar el Acta de Recepción y Apertura de ofertas.

### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión Evaluadora de Licitaciones en observancia a la Sección II Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 27.1 que en su tercer párrafo literalmente dice: " *La audiencia de los sobres sellados se realizará con la presencia de los oferentes que asistan al acto, el cual se llevará a cabo aun cuando solo se presente un oferente a la apertura de ofertas*", procedió a revisar la oferta presentada por **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.**, a efecto de constatar si dicha oferta cumple con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Condiciones, así como en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, con relación a la designación del oferente, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento de oferta, incluyendo su monto y tipo, cumpliendo este oferente con dichos requisitos. Seguidamente se llevó a cabo el análisis legal, técnico y económico de la referida oferta, de la siguiente manera:

**NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS**



LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015**A. ANÁLISIS LEGAL**

Habiendo revisado los documentos legales solicitados en la Sección II de los DDL, específicamente en la cláusula IAO 11.1 (h), "Documentación Legal" y Documentación Técnica del Pliego de Condiciones, se constató que la sociedad mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.** debería subsanar la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), la presentada se encuentra vencida.
- Constancia de solvencia vigente del Colegio en que se encuentra inscrito el P.M. Hermes Baca.
- Lista de socios o accionistas vigente al 31 de agosto de 2015, en vista que la presentada esta suscrita el 16 de marzo de 2015.
- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Constancia electrónica de Solvencia con la Dirección Ejecutiva de Ingresos del Representante Legal.
- Constancia electrónica Vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la Empresa, la presentada venció el 22 de octubre 2015.
- **Declaración jurada:** indicando que en caso de falla del equipo durante el período de garantía, el oferente se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de veinticuatro(24)horas, contadas a partir del momento en que está sea reportada por la ENP, vía facsímile o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario deberá remplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo objeto de esta licitación, sin que la ENP tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para remplazar las dañadas, deberán ser nuevas.



LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015

- Declaración jurada del folio 100 de su oferta no se encuentra firmada, presentarla debidamente firmada.

#### Documentación Técnica:

- Cartas de referencia o contratos de haber suministrado durante los últimos tres (3) años, en el país, suministros iguales o similares al ofertado. En caso de presentar cartas de referencia estas deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro.
- Descripción de las normas y políticas de mantenimiento y reparación, que el oferente adjudicado aplicará durante el período de garantía, en caso de mantenimiento preventivo o por fallo del vehículo suministrado.
- Listado detallado del equipo, accesorios y herramientas, incluyendo manuales.
- Documentación relacionada con las especificaciones y manuales de reparación y mantenimiento del vehículo ofertado.

Mediante memorando CEL-056/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, se solicitó a la Asistente de Licitaciones que notificara a la empresa oferente las subsanaciones antes descritas.

#### CONCLUSION ANALISIS LEGAL:

Una vez revisada y evaluada toda la documentación legal y técnica, con sus respectivas subsanaciones, se recomienda que la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.**, se tome en cuenta para el análisis de Criterios de Evaluación y posterior evaluación económica, por haber cumplido con todos los requerimientos de orden legal contenidos en el Pliego de Condiciones, así como los consignados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### B. CRITERIOS DE EVALUACION:

El Pliego de Condiciones que rige este proceso establece en la Sección III “**Criterios de Evaluación y Calificación**” los factores a evaluar, de acuerdo al cuadro siguiente:



LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015

No.	FACTOR	VALOR MAXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas	50%	Se le asignará una calificación de 50 puntos al oferente que presente las características técnicas que cumplan con las especificaciones requeridas en este documento de licitación, se le asignará una calificación de 50 puntos, a los demás se les calificará con 0%
2	Valor del equipo ofertado	30%	Al oferente con el mejor precio (más bajo) se le asignará una calificación de 30 puntos, a los demás oferentes subsecuentes se les calificará mediante la siguiente formula: Puntaje Obtenido = (Precio más Bajo/Precio ofertado) X 40, siendo el precio ofertado aquel que está comparando contra el más bajo.
3	Experiencia del Oferente	10%	El porcentaje máximo se le asignará al oferente que presente el mayor número de referencias o contratos, a los demás oferentes se les calificará mediante la siguiente formula: puntaje obtenido = (número de contratos o referencias del oferente/mayor número de referencias o contratos)x 10.
4	Capacidad Financiera del Oferente	10%	Al oferente con el promedio más alto se le asignará 10%, a los demás oferentes se les determinará su porcentaje en base a la regla de tres simple
TOTAL		100%	

Por lo que esta Comisión en cumplimiento a lo antes señalado, remitió bajo memorando **CEL-63-2015** de fecha 24 de noviembre de 2015 al Coordinador General de Mantenimiento y Eléctrico, la Oferta Técnica presentada por el Oferente para que realizara la evaluación del Factor No. 1.

Mediante Memorando S/N del 7 de diciembre de 2015 el Departamento de Mantenimiento remitió el dictamen técnico, otorgando un **48.33%** a la sociedad mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. de C.V.**

En virtud que en este proceso licitatorio únicamente se presentó un oferente pero dado a que en el Pliego de Condiciones que rige el mismo se establece que la forma de adjudicación será por criterios, la Comisión Evaluadora de Licitaciones decidió por unanimidad de votos asignarle a la empresa **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. de**

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS



LPN No. 04/2015  
 CEL 69/2015

C.V. la máxima puntuación para los factores: **2 Valor del Equipo Ofertado**, **3. Experiencia del Oferente** y **4. Capacidad Financiera del Oferente**.

Tomando en consideración la revisión y el análisis antes expuesto, los resultados obtenidos en su totalidad, están resumidos en el siguiente cuadro:

FACTOR	Importadora de Vehículos, S.A. de C.V.
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Solicitadas	48.33%
Valor del Equipo Ofertado	30%
Capacidad Financiera	10%
Experiencia en el Suministro	10%
<b>TOTAL</b>	<b>98.33%</b>

### CONCLUSIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La Comisión Evaluadora de Licitaciones, en observancia a lo estipulado en el Pliego de Condiciones, Sección III "**Criterios de Evaluación**" donde establece que: "*únicamente serán elegibles para ser consideradas susceptibles de adjudicación, las ofertas que habiendo cumplido los requisitos de participación, hayan alcanzado una calificación igual o mayor al 80%.....el oferente que resulte con la mejor evaluación por cada lote será el adjudicatario*"; determinó que la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. de C.V.** alcanzó una puntuación del **98.33%**, por lo que se recomienda que esta empresa sea considerada para la siguiente etapa de Evaluación Económica.

### C. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Empresa Nacional Portuaria, cuenta con una disponibilidad presupuestaria para dar el inicio de este proceso licitatorio de **L.647,790.71 (Seiscientos cuarenta y siete mil setecientos noventa lempiras con 71/100)**, según la Orden de Suministro No. DSG-14-2015 de fecha 03 de septiembre del 2015.

La Oferta de Económica de la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. de C.V.** asciende a un valor de **L.567,375.00 (Quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco lempiras con 00/100)**, misma que esta un **12.41%** por debajo del presupuesto base, lo que representa una valor de **L.80,415.71**.

**NAVIGAMOS POR UN MEJOR PAIS**




LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015

### CONCLUSIÓN ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora de Licitaciones, solicitó a la División de Planificación bajo Memorando CEL 67-2015 del 11 de diciembre del 2015, la ratificación de Asignación Presupuestaria por un monto de **L.567,375.00 (Quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco lempiras con 00/100)**; informando la División de Planificación en su Memorando DP-2162-2015 del 11 de diciembre del 2015 que: *“En el Presupuesto de Recursos y Gastos Aprobado para el ejercicio 2015, En el objeto de gasto No.42310 “Equipo de Transporte Terrestre Para Personas” existe disponibilidad presupuestaria para atender el valor de L.567,375.00 (Quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco lempiras con 00/100), conforme lo solicitado”.*

### V. RECOMENDACIÓN:

La Comisión Evaluadora de Licitaciones de la Empresa Nacional Portuaria, después de haber efectuado el análisis legal y económico, y, examinado el análisis Técnico elaborado por el Departamento de Mantenimiento, así como calificado los Criterios de Evaluación, siguiendo los procedimientos previamente establecidos en el Pliego de Condiciones, con las facultades a ella investidas y en observancia a lo establecido en los artículos 38, 50, 51, 52, 83 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; y, 85, 100, 110, 115, 116, 117, 119, 122, 125, 126, 134, 135, 136 literal c) y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, solicita al **Gerente General**, elevar a conocimiento y consideración del **Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria**, la **RECOMENDACIÓN** relacionada a la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 04/2015 referente al **“SUMINISTRO DE UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL, PARA PUERTO CORTES”**, siendo esta la siguiente:

- ✓ Adjudicar este proceso licitatorio a la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. de C.V.**, por un monto de **L.567,375.00 (Quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y cinco lempiras con 00/100)**, por ser la única oferta que se presentó y cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en el Pliego de Condiciones, conviniendo a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria.



LPN No. 04/2015  
CEL 69/2015

Nosotros los abajo firmantes manifestamos que el contenido de la oferta de la Licitación en referencia, ha sido revisado de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y al Pliego de Condiciones.



**EDWAR SAMIR MOLINA**  
Asesor de Gerencia



**ALMA CUELLAR**  
Analista Planificador



**DAVID RICARDO NASSER**  
Jefe de Compras



**HELIODORO CARRILLO**  
Jefe División Técnica



**JOSE ENRIQUE CARDONA CHAPAS**  
Asistente de Asesoría Legal





GERENCIA GENERAL

EMPRESA NACIONAL PORTUARIA



## CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria No.854/2015 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, el 18 de Diciembre del 2015, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en el punto V.- **ASUNTOS DE LA GERENCIA, numeral 2.-** “Adjudicación de la Licitación pública Nacional (LPN) No. 04/2015, referente a “Suministro de un (1) Vehículo Tipo Pick Up, Doble Cabina 4X4, Motor Diesel para Puerto Cortés”., se emitió la Resolución que literalmente dice: **CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA No. 851, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, AUTORIZO EL INICIO DEL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 04/2015 REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN (01) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL PARA PUERTO CORTES”, PROCEDIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN FECHAS 23, 28 Y 30 DE SEPTIEMBRE, EN LOS DIARIOS TIEMPO, EL HERALDO RESPECTIVAMENTE Y DIARIO OFICIAL LA GACETA.- CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE LLEVO A CABO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS, HABIENDOSE PRESENTADO AL ACTO DE APERTURA UNICAMENTE LA EMPRESA IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. (IMVESA). QUIEN PRESENTO SU OFERTA CORRESPONDIENTE.- CONSIDERANDO: QUE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES PROCEDIO A REVISAR Y EVALUAR LOS CRITERIOS RELACIONADOS AL VALOR DEL PRODUCTO OFERTADO, EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EL OFERENTE ALCANZA EL 80% ESTABLECIDO EN EL PLIEGO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO. - CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE MEMORANDO DP-2162-2015, LA DIVISION DE PLANIFICACION EN ATENCION A LA SOLICITUD DE RATIFICACION DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE LA COMISION DE LICITACIONES, INFORMO QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015, EN EL OBJETO DE GASTOS 42310 “EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS”, EXISTEN FONDOS PRESUPUESTARIOS PARA FINANCIAR EL VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 567,375.00).-- CONSIDERANDO: QUE LA COMISION EVALUADORA DE LICITACIONES, EMITIO SU ANALISIS MEDIANTE MEMORANDO CEL-69/2015, DIRIGIDO A LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP, DONDE RECOMIENDA LA ADJUDICACION DE ESTE PROCESO LICITATORIO A LA SOCIEDAD MERCANTIL IMPORTADORA DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. (IMVESA), POR HABER ALCANZADO UN 98.33 POR CIENTO EN LA REVISION DE LOS FACTORES QUE DETERMINAN LA ADJUDICACION POR LO QUE ESTANDO DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE**



GERENCIA GENERAL  
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA



Pag.No.2

LA MISMA, SOLICITA AL DIRECTORIO SE APRUEBE DICHA ADJUDICACION. **-POR TANTO:** EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 38, 50, 51, 52, 83 Y 99 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 85, 100, 110, 115, 117, 119, 125, 127, 132, 134, 135, 136 LITERALES c) Y 139 LITERAL c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; ESTE CONSEJO DIRECTIVO **RESUELVE:** **PRIMERO:** TENER POR RECIBIDO EL ANÁLISIS DE REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 04/2015 REFERENTE A “SUMINISTRO DE UN (01) VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL PARA PUERTO CORTES ”, **SEGUNDO:** ADJUDICAR EL SUMINISTRO DEL VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 MOTOR DIESEL PARA PUERTO CORTES, A LA SOCIEDAD MERCANTIL IMPORTADORA DE VEHICULOS S.A. DE C.V. (INVESA), POR UN VALOR DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.567,375.00) POR SER LA UNICA OFERTA PRESENTADA Y QUE CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE CONVIENE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA. **TERCERO:** INSTRUIR A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, PROCEDAN AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBIENDO ASEGURARSE DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR TODAS LAS GARANTÍAS INHERENTES, CONFORME FUE LICITADO. **CUARTO:** AUTORIZAR A LA GERENCIA GENERAL PROCEDA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTES, CON TODAS SUS FORMALIDADES, DE ACUERDO A ESTA RESOLUCION. **QUINTO:** ESTA RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los Veintiún días del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince (2015).

Ing. LEO YAMIR CASTELLON

Secretario

